



Bogotá, 27 de noviembre de 2015

Doctor (a):
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CALLE 19 NO 13 17
PEREIRA - RISARALDA

Andres
GOBERNACION DEL RISARALDA *OK*
Numero de Radicación: 33286-R
Fecha y Hora de Radicado: 21/12/2015-12:42:12
Responsable: Jazmin Restrepo
2015 pnd

Citar esta Referencia en la Respuesta: Caso No. <Radicado>

Referencia: Radicado No. 2015_1463310 de 2015/2/19
Ciudadano: BLANCA MERY JIMENEZ GOMEZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 24946237
Tipo de Trámite: Reconocimiento, Pensión de vejez tiempos públicos – regímenes especiales

Respetado(a) Doctor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Con el objeto de dar cumplimiento a la Circular Externa No. 01 de 2013 proferida por COLPENSIONES, mediante la cual se establecen mecanismos para garantizar la inclusión en nomina de los servidores públicos sin solución de continuidad de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 2245 de 2012 y por la H. Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1037 de 2003 me permito informarle:

Colpensiones emitió acto administrativo No GNR 320529, a través del cual se reconoce pensión de vejez al servidor público señor(a) BLANCA MERY JIMENEZ GOMEZ identificado(a): Cédula de ciudadanía 24946237 prestación cuyo ingreso a Nómina de Pensionados quedará suspendido hasta tanto se acredite el retiro del servicio.

Así las cosas, y en su calidad de empleador, usted tiene el compromiso de informar por escrito a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, dentro de un término no mayor a diez (10) días al recibo de la presente comunicación, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del funcionario de la referencia, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio.

Si por el contrario el empleador opta por la continuidad del vínculo laboral deberá indicarlo en comunicación escrita a COLPENSIONES dentro del mismo término antes señalado.

Es necesario precisar que el Decreto 2245 de 2012, fija el procedimiento que debe adelantar tanto COLPENSIONES, así como el empleador para la inclusión en nomina de los servidores públicos, para los casos previstos en el en parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, el cual establece como

2015_11986471 - GNR0367010785026

[Handwritten signature]
23-12-15
10:27:02



Continuación Respuesta Radicado Nq. <Numero_caso> del <dia_mes_

justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria cuando sea reconocida o notificada la pensión.

La Sentencia C-1037 de 2003 de la Corte Constitucional condiciona la causal de terminación de la relación laboral, en el sentido de que además de la notificación de reconocimiento se comunique debidamente la inclusión en nómina de pensionados, por lo tanto COLPENSIONES procede a la notificación de la prestación mencionada conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

El procedimiento señalado Garantiza igualmente el cumplimiento de la norma Constitucional Artículo 128, "Nadie podrá desempeñar simultáneamente mas de un empleo publico ni recibir mas de una asignación que provenga del tesoro publico,...".

Por lo anterior le solicitamos acercarse al Punto de Atención Colpensiones-PAC, más cercano con el fin de radicar el documento requerido, siendo indispensable dar a conocer que dicho documento debe ser radicado por el trámite denominado "Reconocimiento- Recepción Acto Administrativo Retiro Definitivo del Servicio" y citando en la respuesta el 2015_1463310

Cordialmente,

Luis Fernando Ucros Velasquez
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO (E)

ESTADO



Bogotá, 27 de noviembre de 2015

Doctor (a):
departamento de risaralda
gubernacion 2do piso
PEREIRA - RISARALDA

Citar esta Referencia en la Respuesta: Caso No. 2015_4598497_2

Referencia: Radicado No. 2015_4598497_2 de 2015/5/22
Ciudadano: YOLANDA VARGAS HENAO
Identificación: Cédula de ciudadanía 42057762
Tipo de Trámite: Reconocimiento, Pensión de vejez tiempos privados

Respetado(a) Doctor(a):

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Como resultado de la solicitud de la referencia, le comunicamos que mediante acto administrativo se resolvió la solicitud de prestación económica al señor YOLANDA VARGAS HENAO, Resolución que se anexa en este escrito.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

✓
Andrés
2015 pgrd
~~Andrés~~
GOBERNACION DEL RISARALDA

Numero de Radicación: 33065-R
Fecha y hora de Radicado: 17/12/2015-11:18:31
Responsable: Nolberto de Jesus Morales Vinasco

OK.

2015_11987932 - GNO0367010782225

Su futuro lo construímos entre los dos

1 de 2

Handwritten notes:
B...
13-12-15
HO 10:27 AM



Continuación Respuesta Radicado N°. <Número_caso> del <dia_mes_

Luis Fernando Ucros Velasquez
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO (E)

ESTADO



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de diciembre de 2015	Número de radicado:	65938
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANDRES FELIPE CAICEDO NEIRA		
Descripción o asunto:	OFICIOS DE COLPENSIONES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

